



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 321 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008.

Visto el Dictamen N° 184-2008-CEYA/MPP, de fecha 02 de diciembre de 2008, de la Comisión de Economía y Administración; y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Informe N° 158-2008-GPyD/MPP, la Gerencia de Planificación y Desarrollo informa que con Acuerdo Municipal N° 114-2008-C/CPP se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Seminario Km. 0+000 - Km. 1+3120 y Lat. 0+552.83", estableciéndose en la cláusula cuarta numeral 4.1, del convenio que: es responsabilidad de la Municipalidad cofinanciar el proyecto y transferir S/.100,000.00 a favor de la Junta de Usuarios; y, que en la oportunidad que se quiso efectuar la transferencia surgió el problema de que la Junta de Usuarios es una entidad privada, siendo ello impedimento para hacer la transferencia;

Que, con Oficio N° 702-2008-JUDRMBP el Sr. Teodoro Palacios Espinoza, Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Medio y Bajo Piura, comunica la apertura de una Cuenta de Ahorros N° 0011-0267-0200552159-22 del Banco Continental, de tal manera de cumplir con lo solicitado; para lo cual propone la suscripción de una Addenda al Convenio a fin de hacer viable el cofinanciamiento;

Que, con Informe N° 1814-2008-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la modificación al Convenio debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, por cuanto esta instancia fue quien lo aprobó opinando favorablemente porque se suscriba la Addenda que modifica el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del Convenio, conforme a la propuesta realizada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo;

Que, considerando que la Addenda tiene por objeto ampliar la cláusula numeral 4.1 del Convenio en el sentido de que el aporte será depositado en la Cuenta N° 011-0267-0200552159-22 del Banco Continental, que es administrada por el Programa Sub Sectorial de Riego - PSI, del Ministerio de Agricultura, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen del Visto recomienda se apruebe la Addenda al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Seminario Km. 0+000-Km. 1+310 y Lat. 0+552.83";

Que, sometido el Dictamen N° 184-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

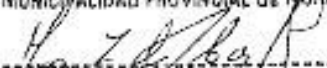


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Seminario Km. 0+000-Km. 1+310 y Lat. 0+552.83", la cual consta de tres cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAÑERO
ALCALDESA



ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL MEDIO Y BAJO PIURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL SEMINARIO KM 0+000-Km. 1+310 y Lat. 0+552.83"

Conste por el presente documento, la Addenda que celebran de una parte, la **Municipalidad Provincial de Piura**, con RUC No. 20154477374, con domicilio en el Jirón Ayacucho 377, Región Piura, debidamente representada por la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, identificada con DNI No. 02792704, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y, de otra parte, la Junta de Usuarios de Medio y Bajo Piura, representada por su Presidente, Sr. Teodoro Palacios Espinoza, identificado con DNI No. 02812978, con domicilio en Av. Cayetano Heredia No. 297, Urb. Miraflores – Castilla, a la que en adelante se denominará la JUNTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 113-2008-C/PPP, de fecha 26 de Mayo del 2008, se aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la "MUNICIPALIDAD" y la "JUNTA" con el propósito de cofinanciar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL SEMINARIO KM 0+000-Km. 1+310 y Lat. 0+552.83", a cargo del Programa Sub Sectorial de Riego, del Ministerio de Agricultura.

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto ampliar la cláusula cuarta, numeral 4.1, del convenio en que se establece que es responsabilidad de la Municipalidad cofinanciar el proyecto y transferir S/. 100,000.00 a favor de la Junta de Usuarios, añadiendo:

"Este aporte será depositado en la Cuenta No. 011-0267-0200552159-22 del Banco Continental, que es administrada por el Programa Sub Sectorial de Riego – PSI, del Ministerio de Agricultura".

CLÁUSULA ADICIONAL: DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las partes dejan claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO**, en todo aquello que no ha sido modificado en la presente Addenda.

De conformidad con los términos que anteceden, se suscribe la presente en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil ocho.

POR LA JUNTA DE USUARIOS

Junta de Usuarios del Distrito de
Riego del Medio y Bajo Piura

TEODORO PALACIOS ESPINOZA

PRESIDENTE

POR LA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA